



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.766.743/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 33/19 (RESOL-2019-33-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 13/22 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **574/19.-**

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Mayo de 2017, entre el **Sindicato de los Trabajadores de la Industria del Gas Capital y Gran Buenos Aires (STIGAS)**, con domicilio en Boedo 90 de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Pablo Blanco** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Rodolfo Corti** en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. **Guillermo Hernán Mangone** en su carácter de Secretario Adjunto por una parte y, por la otra parte **MetroGAS S.A.** con domicilio legal en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 también de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. **Jorge E. Gutierrez** y la Sra. **Andrea K. Reynals**, con el patrocinio del Dr. **Juan José Etala (h)**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Efectuado el análisis de las distintas variables económicas y habiéndose procedido al análisis de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias de la presente acuerdan las siguientes :

- a) El incremento en un 12% con vigencia a partir del 01 de Abril de 2017, sobre las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes al mes de Marzo'17.
- b) El incremento en un 8% con vigencia a partir del 01 de Junio de 2017, sobre las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes al mes de Mayo'17.

En virtud de los porcentajes acordados, el incremento salarial general para el actual período paritario alcanza al 20,96% (sobre las remuneraciones básicas y adicionales al 31/03/2017).

SEGUNDA : Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación.

TERCERA : Las partes acuerdan ajustar el concepto “Bonificación Gas” a \$ 1.000 mensuales con vigencia 01 de Abril de 2017, siendo este valor un Anticipo del importe que correspondería a partir de Diciembre 2017.

CUARTA : Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia para el periodo paritario actual (1 abril 2017/31 marzo 2018) y, en el marco de la negociación colectiva, las partes acuerdan analizar el seguimiento de las variables económicas, asumiendo el compromiso de reunirse durante el mes de septiembre 2017 a los fines de revisar si se han visto afectados los incrementos acordados, y para el caso de resultar ello necesario establecer los ajustes correspondientes para concluir la pauta.

QUINTA : En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas *ut-supra*, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

(Fecha : 26/05/2017)



ANEXO I – REMUNERACIONES :

ESCALAS :

Categorías :	<u>Básicos de Convenio</u> (9402)		
	Vigente <u>Hasta 31/03/17</u>	Vigente Desde 01/04/17 <u>Hasta 31/05/17</u>	Vigente <u>Desde 01/06/17</u>
A Tiempo Parcial	\$ 12.900,23	\$ 14.448,26	\$ 15.604,12
A' Tiempo Parcial	\$ 13.793,33	\$ 15.448,53	\$ 16.684,41
A	\$ 18.274,19	\$ 20.467,09	\$ 22.104,46
AC	\$ 19.539,23	\$ 21.883,68	\$ 23.634,37
A'	\$ 20.959,36	\$ 23.474,48	\$ 25.352,44
B	\$ 23.086,27	\$ 25.856,62	\$ 27.925,15
C	\$ 24.907,79	\$ 27.896,72	\$ 30.128,46
D	\$ 26.665,89	\$ 29.865,80	\$ 32.255,06
E	\$ 28.548,08	\$ 31.973,85	\$ 34.531,75

Condición profesional especial : Inspector de Obras (9402)

El personal que se desempeña como **Inspector de Obra**, continúa excluido de los valores de las categorías A, A', B, C, D y E del presente convenio colectivo, siendo los nuevos valores los siguientes :

Categorías :	Vigente		
	<u>Hasta 31/03/17</u>	Desde 01/04/17 <u>Hasta 31/05/17</u>	<u>Desde 01/06/17</u>
Inspector de Obra :	\$ 43.545,43	\$ 48.770,80	\$ 52.672,55

ADICIONALES :

➤ 1 - Adicional Antigüedad : (402)

Se aplica a las categorías A, A', B, C, D y E del CCT (Por c/año de antigüedad) :

Categorías :	Vigente		
	<u>Hasta 31/03/17</u>	Desde 01/04/17 <u>Hasta 31/05/17</u>	<u>Desde 01/06/17</u>
Todas las Categorías :	\$ 125,00	\$ 140,00	\$ 151,20

➤ **2 - Adicional Rotación Turno de 8 Horas Diarias :**



2.1 Adicional Turno 24 horas
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 6.588,76	\$ 7.379,41	\$ 7.969,76
A'	\$ 7.146,36	\$ 8.003,92	\$ 8.644,24
B	\$ 7.781,43	\$ 8.715,20	\$ 9.412,42
C	\$ 8.144,77	\$ 9.122,14	\$ 9.851,91
D	\$ 8.459,72	\$ 9.474,89	\$ 10.232,88
E	\$ 8.793,99	\$ 9.849,27	\$ 10.637,21

2.2 Adicional Turno 1 y 2 : (408)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 3.244,31	\$ 3.633,63	\$ 3.924,32
A'	\$ 3.579,58	\$ 4.009,13	\$ 4.329,86
B	\$ 3.969,25	\$ 4.445,56	\$ 4.801,20
C	\$ 4.522,03	\$ 5.064,67	\$ 5.469,85
D	\$ 4.848,32	\$ 5.430,12	\$ 5.864,53
E	\$ 5.198,15	\$ 5.821,93	\$ 6.287,68

2.3 Adicional 6 x 2 (409)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 4.762,74	\$ 5.334,27	\$ 5.761,01
A'	\$ 5.243,08	\$ 5.872,25	\$ 6.342,03
B	\$ 5.705,24	\$ 6.389,87	\$ 6.901,06
C	\$ 6.185,50	\$ 6.927,76	\$ 7.481,98
D	\$ 6.647,67	\$ 7.445,39	\$ 8.041,02
E	\$ 7.144,37	\$ 8.001,69	\$ 8.641,83

➤ **3 - Adicional Rotación Turno de 12 Horas Diarias :**

3.1 Adicional Turno 4 x 4 (404)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 8.663,99	\$ 9.703,67	\$ 10.479,96
A'	\$ 9.431,37	\$ 10.563,13	\$ 11.408,19
B	\$ 10.194,15	\$ 11.417,45	\$ 12.330,84
C	\$ 10.765,88	\$ 12.057,79	\$ 13.022,41
D	\$ 11.371,48	\$ 12.736,06	\$ 13.754,94
E	\$ 11.981,91	\$ 13.419,74	\$ 14.493,32

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, along with the number 3.

3.2 Adicional Turno 4 x 3 (405)
(Incluye Ajuste Feriado)



Categorías :	Vigente <u>Hasta 31/03/17</u>	Vigente Desde 01/04/17 <u>Hasta 31/05/17</u>	Vigente <u>Desde 01/06/17</u>
A	\$ 7.304,69	\$ 8.181,25	\$ 8.835,75
A'	\$ 7.916,37	\$ 8.866,33	\$ 9.575,64
B	\$ 8.428,42	\$ 9.439,83	\$ 10.195,02
C	\$ 8.895,09	\$ 9.962,50	\$ 10.759,50
D	\$ 9.370,87	\$ 10.495,37	\$ 11.335,00
E	\$ 9.972,10	\$ 11.168,75	\$ 12.062,25

3.3 Adicional Turno 4x4 Diurno (439)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente <u>Hasta 31/03/17</u>	Vigente Desde 01/04/17 <u>Hasta 31/05/17</u>	Vigente <u>Desde 01/06/17</u>
A	\$ 7.680,76	\$ 8.602,45	\$ 9.290,65
A'	\$ 8.337,69	\$ 9.338,21	\$ 10.085,27
B	\$ 9.012,02	\$ 10.093,46	\$ 10.900,94
C	\$ 9.511,02	\$ 10.652,34	\$ 11.504,53
D	\$ 10.019,75	\$ 11.222,12	\$ 12.119,89
E	\$ 10.528,43	\$ 11.791,84	\$ 12.735,19

NOTA:

El rubro de pago "Turno" absorberá el concepto "Gastos Complementarios de Turno". El adicional "Turno 24 Horas", "Turno 4x4" y "Turno 4x3" incluyen adicional por complemento feriado y adicional horas nocturnas que están sumados al valor original.

➤ **4 - Adicional Extensión Horaria :**

Sector Alta Presión :

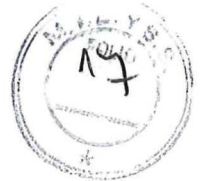
Cada grupo está integrado por un soldador, un encargado de equipo y dos ayudantes de soldador.

Asimismo, quedan comprendidos en este régimen dos grupos dedicados a habilitación, de dos trabajadores cada uno denominándose "Adicional Turno Alta Presión" :

4.1 Adicional Turno Alta Presión : (438)

Categorías :	Vigente <u>Hasta 31/03/17</u>	Vigente Desde 01/04/17 <u>Hasta 31/05/17</u>	Vigente <u>Desde 01/06/17</u>
A	\$ 3.946,66	\$ 4.420,26	\$ 4.773,88
A'	\$ 4.300,02	\$ 4.816,02	\$ 5.201,30
B	\$ 5.038,17	\$ 5.642,75	\$ 6.094,17
C	\$ 6.140,80	\$ 6.877,70	\$ 7.427,91
D	\$ 7.238,94	\$ 8.107,61	\$ 8.756,22
E	\$ 7.824,41	\$ 8.763,34	\$ 9.464,41

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



4.2 Adicional Voluntario por Especialización : (403)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
Ayudante de soldador : (9A38)	\$ 1.830,00	\$ 2.049,60	\$ 2.213,57
Soldador : (9AP2)	\$ 1.580,00	\$ 1.769,60	\$ 1.911,17
Encargado Equipo : (9AP1)	\$ 5.250,00	\$ 5.880,00	\$ 6.350,40
Esp.Mant.Equipos TDW: (9AP4)	\$ 970,00	\$ 1.086,40	\$ 1.173,31
Ayudante de Taller : (9AP4)	\$ 970,00	\$ 1.086,40	\$ 1.173,31

4.3 Adicional Turno Alta Presión (Calificación) : (438)

Al soldador que califique totalmente en los ensayos que realice ante la Fundación Latinoamericana de Soldadura -u organismo similar que designe la Compañía- le corresponderá un incremento en su adicional, según que califique total o parcialmente, de acuerdo al siguiente esquema :

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
Soldador (que Califique total) : (9T38)	\$ 2.540,00	\$ 2.844,80	\$ 3.072,38
Soldador (que Califique parcial) : (9P38)	\$ 1.270,00	\$ 1.422,40	\$ 1.536,19

➤ **5 - Adicional Almacenes :**

Sector Almacenes :

Cada grupo está integrado por un Operador de Almacén y un Operario de Almacén y otra persona más que deberá ser administrativo de Almacén.

Este sistema no comprende a quienes desempeñen tareas generales de playa ni a aquellas personas que, comprendidas en este acuerdo, no acepten las nuevas condiciones.

El adicional se denomina "Adicional Turno Almacenes" y consiste en :

5.1 Adicional Turno Almacenes : (448)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 3.946,66	\$ 4.420,26	\$ 4.773,88
A'	\$ 4.300,02	\$ 4.816,02	\$ 5.201,30
B	\$ 5.038,17	\$ 5.642,75	\$ 6.094,17
C	\$ 6.140,80	\$ 6.877,70	\$ 7.427,91
D	\$ 7.238,94	\$ 8.107,61	\$ 8.756,22
E	\$ 7.824,41	\$ 8.763,34	\$ 9.464,41

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

➤ **6 - Adicional Manejo de Grúas :**



Todo empleado que ocupe una posición de manejo de grúa móvil de 20 Tn y/o grúa articulada sobre vehículo, para la cuál es requisito contar con una certificación expedida por un ente certificador, le corresponderá percibir el siguiente adicional; vencida dicha certificación y no renovada la misma, el empleado dejará de percibirlo :

Sector Almacenes y Alta Presión:

6.1 Adicional Manejo de Grúa (Con Certificación) : (045A)

Puestos :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
- Operador de Almacén (Con Certificación)			
- Ayudante Taller Alta Presión y Ayudante Soldador (Con Certificación) :	\$ 2.540,00	\$ 2.844,80	\$ 3.072,38

➤ **7 - Adicional Medición y Calidad :**

Sector Medición y Calidad de Gas :

Comprende al personal del Sector Validación (Operador de Instrumentos) y Operaciones de Medición (Operador de Medición, Reparador de Medidores y Operador Mantenimiento). El adicional consistirá en un valor mensual fijo denominado “Adicional Mantenimiento Preventivo”, de acuerdo al siguiente esquema :

7.1 Adicional Mantenimiento Preventivo : (460)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 3.946,66	\$ 4.420,26	\$ 4.773,88
A'	\$ 4.300,02	\$ 4.816,02	\$ 5.201,30
B	\$ 5.038,17	\$ 5.642,75	\$ 6.094,17
C	\$ 6.140,80	\$ 6.877,70	\$ 7.427,91
D	\$ 7.238,94	\$ 8.107,61	\$ 8.756,22
E	\$ 7.824,41	\$ 8.763,34	\$ 9.464,41

7.2 Adicional Mantenimiento Preventivo Sr. : (9460)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
Especialización Aplica para Categoría E	\$ 1.647,26	\$ 1.844,93	\$ 1.992,53

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

➤ **8 - Adicional Transporte :**



Sector Transporte :

8.1 Adicional Turno Transporte (449)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 3.946,66	\$ 4.420,26	\$ 4.773,88
A'	\$ 4.300,02	\$ 4.816,02	\$ 5.201,30
B	\$ 5.038,17	\$ 5.642,75	\$ 6.094,17
C	\$ 6.140,80	\$ 6.877,70	\$ 7.427,91
D	\$ 7.238,94	\$ 8.107,61	\$ 8.756,22
E	\$ 7.824,41	\$ 8.763,34	\$ 9.464,41

➤ **9 - Adicional Regulación – Sector Operación y Mantenimiento :**

9.1 Adicional Operación de Regulación : (481)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 3.946,66	\$ 4.420,26	\$ 4.773,88
A'	\$ 4.300,02	\$ 4.816,02	\$ 5.201,30
B	\$ 5.038,17	\$ 5.642,75	\$ 6.094,17
C	\$ 6.140,80	\$ 6.877,70	\$ 7.427,91
D	\$ 7.238,94	\$ 8.107,61	\$ 8.756,22
E	\$ 7.824,41	\$ 8.763,34	\$ 9.464,41

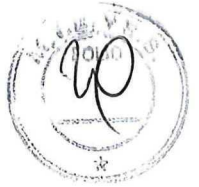
Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que revista en las posiciones de “Operador de Mantenimiento” y “Administrativo”, consistente en las sumas indicadas :

9.2 Adicional Plus Especialización :(443)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A – A'	No Aplica	No Aplica	No Aplica
B	\$ 897,14	\$ 1.004,80	\$ 1.085,18
C	\$ 897,14	\$ 1.004,80	\$ 1.085,18
D	\$ 1.447,82	\$ 1.621,56	\$ 1.751,28
E	\$ 1.564,92	\$ 1.752,71	\$ 1.892,93

Se determina expresamente que este adicional, solo se aplica al personal que realiza el mantenimiento mecánico y la operación de las instalaciones de regulación (incluye mantenimientos mayores, diagnósticos, inspecciones de control, etc.) :

➤ **10 - Adicional Guardias Pasivas :**



10.1 Personal categorías A', B, C, D, E :

Tipos de Guardias :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
- Diaria (9GP2) :	\$ 70,00	\$ 78,40	\$ 84,67
- Semanal (9GP1) :	\$ 740,00	\$ 828,80	\$ 895,10
- Sáb/Dom/Feriado(9GP3)	\$ 190,00	\$ 212,80	\$ 229,82

10.2 Personal Categoría A :

Tipos de Guardias :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
- Diaria (9G2A) :	\$ 60,00	\$ 67,20	\$ 72,58
- Semanal (9G1A) :	\$ 675,00	\$ 756,00	\$ 816,48
- Sáb/Dom/Feriado(9G3A)	\$ 180,00	\$ 201,60	\$ 217,73

➤ **11 – Centro de Atención Telefónica (CAT) :**

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que trabaja en el Centro de Atención Telefónica consistente en las sumas indicadas a continuación :

11.1 Operadores Telefónicos – Remuneraciones : (9402)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A Tiempo Parcial	\$ 12.900,23	\$ 14.448,26	\$ 15.604,12
A	\$ 18.274,19	\$ 20.467,09	\$ 22.104,46
AC	\$ 19.539,23	\$ 21.883,68	\$ 23.634,37
A'	\$ 20.959,36	\$ 23.474,48	\$ 25.352,44
B	\$ 23.086,27	\$ 25.856,62	\$ 27.925,15
C	\$ 24.907,79	\$ 27.896,72	\$ 30.128,46
D	\$ 26.665,89	\$ 29.865,80	\$ 32.255,06
E	\$ 28.548,08	\$ 31.973,85	\$ 34.531,75

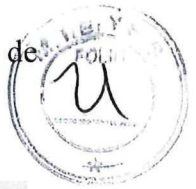
Puestos que afecta : - Operador Telefónico Trámites y Reclamos Comerciales
- Operador Telefónico Emergencias

**11.2 Adicional Turno 24 Horas : (406)
(Incluye Ajuste Feriado)**

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A	\$ 7.957,15	\$ 8.912,01	\$ 9.624,97
A'	\$ 8.727,50	\$ 9.774,80	\$ 10.556,78
B	\$ 9.085,45	\$ 10.175,70	\$ 10.989,76
C	\$ 9.434,32	\$ 10.566,44	\$ 11.411,75
D	\$ 10.087,59	\$ 11.298,10	\$ 12.201,95
E	\$ 10.450,92	\$ 11.705,03	\$ 12.641,43

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Este adicional será percibido por quienes desarrollen las tareas de “Operador Telefónico de Emergencias” en turnos rotativos de 8 horas diarias :



➤ **12 – Adicional CCAU (Centro Coordinación Atención de Urgencia) :**

Todo el personal que ocupe el puesto de trabajo de “Operador de CCAU” (en la modalidad de turnos rotativos), se le abonara un adicional denominado “Adicional Turno CCAU” :

12.1 Turno Diurno (Ininterrumpido) (6x2 - 6x4) (573)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 7.175,77	\$ 8.036,86	\$ 8.679,81
A'	\$ 8.252,77	\$ 9.243,10	\$ 9.982,55
B	\$ 8.951,11	\$ 10.025,24	\$ 10.827,26
C	\$ 9.619,94	\$ 10.774,36	\$ 11.636,28
D	\$ 10.279,55	\$ 11.513,10	\$ 12.434,14
E	\$ 10.984,39	\$ 12.302,52	\$ 13.286,72

12.2 Turnos 1 y 2 (574)
(Sin Feriado)

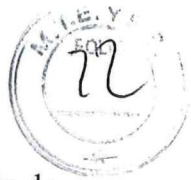
Categorías :	Vigente Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17 Hasta 31/05/17	Vigente Desde 01/06/17
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 5.482,61	\$ 6.140,52	\$ 6.631,77
A'	\$ 6.352,61	\$ 7.114,92	\$ 7.684,12
B	\$ 6.928,05	\$ 7.759,42	\$ 8.380,17
C	\$ 7.471,80	\$ 8.368,42	\$ 9.037,89
D	\$ 8.065,35	\$ 9.033,19	\$ 9.755,85
E	\$ 8.706,05	\$ 9.750,78	\$ 10.530,84

➤ **13 – Adicional Falla de Caja :**

El personal que realice efectivamente tareas de caja, recibiendo y pagando dinero en efectivo, percibirá el adicional denominado “Falla de Caja” de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) y tendrá carácter de “No remuneratorio”.

Tal condición será inherente a dicho puesto de trabajo, de forma tal que si el ocupante de la posición fuera transferido o promovido, dejará de inmediato de percibirlo, sin compensación alguna. No se abonará el adicional a quien no preste el servicio por cualquier motivo :

Adicional :	Vigente Desde 01/06/15
Falla de Caja	\$ 500,00



➤ **14 – Adicional Desarraigo :**

Cuando el trabajador deba trasladarse por razones de servicio, fuera del área de prestación de **MetroGAS S.A.** y, supere los 100 km de la sede central de ésta, se le reconocerán por día \$ 105,00 como adicional por desarraigo el que revestirá carácter remuneratorio y no estará sujeto a rendición de cuenta, siempre que el trabajador deba pernoctar fuera de su domicilio. Este adicional no será de aplicación en el supuesto de traslado por razones de estudio y/o capacitación :

➤ **15 – Bonificación Gas :**

Concepto “No Remunerativo”, aplicable a todo el personal que perciba haberes, a abonarse mensualmente a través del recibo de haberes :

Bonificación :	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/03/17	Vigente Desde 01/04/17
Bonificación Gas	\$ 750,00	\$ 1.000,00

.....



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1766743/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **17 días del mes de julio de 2017** siendo las 12:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana PINTO, y el Delegado de Personal, el Sr. Pablo ZARATE (MI N° 12.100.820), por un lado y, por el otro, en representación de la empresa **METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, la Dra. Dora Leonor BOUZAS (T° 17 F° 43 CPACF), apoderada.

Act 17

Folio 37

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs., 13/22 suscripto en fecha 26/05/2017 en el marco del CCT N° 996/08 "E".-----

El delegado de personal ratifica el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.-----

No siendo para más a las 13:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the union representatives]

[Handwritten signature of the employer representative]

[Handwritten signature of Lic. Juliana Califa]
Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 33/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.